

# RATIFICACION ADHESION DE NICARAGUA AL PROTOCOLO DE PARIS

Decreto No. 1,219

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

## I

Que el Gobierno de Nicaragua al adherirse al Convenio suscrito en París el 22 de Noviembre de 1928 y al Protocolo que lo modifica, firmado en la misma ciudad, el 30 de Noviembre de 1972, relativo a las Exposiciones Internacionales, forma parte del Buró Internacional de Exposiciones (BIE).

## II

Que la Asamblea del Buró Internacional de Exposiciones aprobó el 24 de Junio de 1982 una Enmienda al artículo 5. 2. del Protocolo de París de 30 de Noviembre de 1972, por la que se podrá celebrar Exposiciones Universales con intervalos menores a siete años.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Aprobar y Ratificar la Adhesión de Nicaragua al Protocolo de París del 30 de Noviembre de 1972, que modifica la Convención suscrita también en París el 22 de Noviembre de 1928 sobre Exposiciones Internacionales, y la Enmienda al artículo 5. 2. del Protocolo, adoptada el 24 de Junio de 1982 por la Asamblea General del Buró Internacional de Exposiciones (BIE).

Art. 2o.—Comunicar dicha aprobación al Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIO-  
NAL.- Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.